

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores

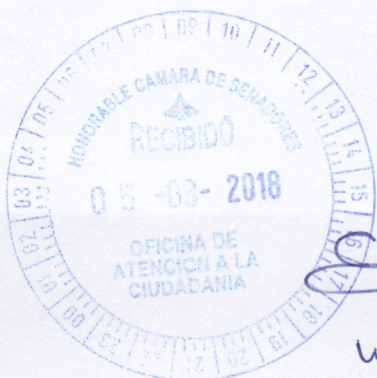
Asunción, 02 de marzo de 2.018.

Señora
Gabriela Cantero, Directora
Oficina de Atención a la Ciudadanía
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitir la nota de fecha 28 de febrero del corriente, emitida por el Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero, con los antecedentes referentes a la siguiente solicitud:

- *Resolución N° 1.097 de fecha 26 de enero de 2.018 “Por la cual se reglamenta el pago de asignaciones complementarias de los funcionarios permanentes, comisionados y contratados de la Honorable Cámara de Senadores”.*
- *Resolución N° 6.820 de fecha 26 de enero de 2.018 “Por la cual se reglamenta el pago de asignaciones complementarias de los funcionarios permanentes, comisionados y contratados del Congreso Nacional y sus distintos programas”.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.



Abg. Juan José Caballero
Director de Gabinete
Secretaría General

Wladimir Rojas

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

NOTA N° 69 DGAF/2018

Asunción, 28 de Febrero de 2018

Abg. Antonio Sánchez
Secretario General
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de proveer en tiempo y forma toda la información disponible, solicitada por el Sr. Rubén Torres, en solicitud N° 552, de fecha 09 de Febrero del 201, derivada vía Portal, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5282 "De libre Acceso a la información Pública y Transparencia Gubernamental".

Al respecto, se adjunta copias conteniendo:

- ✓ **RESOLUCIÓN N° 1.097 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2.018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y CONTRATADOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"**
- ✓ **RESOLUCIÓN N° 6.820 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2.018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y CONTRATADOS DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS"**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



Lic. Rubén Vázquez M.
Director Gral. Administrativo y Financiero

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 6.020.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y CONTRATADOS DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS.

Asunción, 26 de enero de 2018.

VISTA: La necesidad de reglamentar, conforme a las disposiciones vigentes, el pago de asignaciones complementarias y temporales aprobados por la Ley N° 6.026 del 9 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", atendiendo la disponibilidad presupuestaria con que cuentan los programas del Congreso Nacional, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", aprueba el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Presupuesto General de la Nación.

Que el mencionado Clasificador Presupuestario y el Decreto N° 8.452/2018 que reglamenta la Ley N° 6026 del 25 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en sus respectivos anexos, establecen las modalidades de pago de asignaciones complementarias a funcionarios permanentes, contratados, trasladados y/o comisionados.

Que en el Anexo "A" del mencionado Decreto y el Clasificador Presupuestario aprobados determinan las modalidades de pago de gratificaciones por servicios especiales en concepto de asignaciones complementarias al personal policial vinculadas a control, verificación, vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles de la institución.

El nuevo anexo de personal aprobado para este Ejercicio Fiscal dentro de la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", que contempla la nueva matriz salarial y otros beneficios para el funcionario permanente.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar el pago de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo que serán asignados y abonados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a los funcionarios de los diferentes programas del Congreso Nacional, permanentes y comisionados que prestan servicios en la institución con cargos que se encuentren comprendidos en los niveles de Conducción Superior, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o cargos equivalentes, conforme a la siguiente escala:

- 20% (veinte por ciento) calculado sobre el Sueldo (O.G. 111) más el Gasto de Representación (O.G. 113) para los funcionarios que no tuvieron variación de salario con relación al ejercicio fiscal anterior.

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 6.820. -

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y CONTRATADOS DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS.

- 15% (quince por ciento) calculado sobre el Sueldo (O.G. 111) más el Gasto de Representación (O.G. 113) para los funcionarios a quienes se ha asignado gasto de representación a partir del Ejercicio Fiscal 2018.
- 10% (diez por ciento) calculado sobre el Sueldo (O.G. 111) más el Gasto de Representación (O.G. 113) para los funcionarios que han sido beneficiados con la aplicación de matriz salarial u otros beneficios.

Art. 2º. - Disponer que a los funcionarios designados en nuevos cargos a partir del Ejercicio Fiscal 2018, se les abonará exclusivamente sus beneficios por responsabilidad en el cargo, en forma mensual, de conformidad a la siguiente escala:

Cargo/Función	Monto de asignación mensual
Director General	3.500.000
Director	2.800.000
Coordinador	2.000.000
Asesor	2.000.000
Jefe de Departamento	1.600.000
Jefe de Despacho	1.000.000
Encargado	850.000

Art. 3º. - Aprobar que los beneficios correspondientes a bonificación por responsabilidad en el cargo serán abonadas conforme a lo establecido en los artículos anteriores y excepcionalmente podrán ser otorgados hasta un un máximo del 30% (treinta por ciento), sobre la base del Sueldo más Gastos de Representación, para los casos debidamente justificados y autorizados por la máxima autoridad.

Los funcionarios contratados por el Objeto de Gasto 144 "Jornales" y 145 "Honorarios Profesionales", podrán percibir hasta el máximo del 60% (sesenta por ciento) establecido en el Decreto N° 8.452/2018 "Por la cual se reglamenta la Ley N° N° 6.026 del 25 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en todos los casos conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 4º.- Establecer que las bonificaciones y gratificaciones no serán abonadas a aquellos funcionarios comisionados a prestar servicios en otras instituciones u organismos del Estado, a los que se encuentren suspendidos en el cargo sin goce de sueldo y a directores, jefes, asesores, coordinadores y encargados con reiteradas ausencias, equivalentes a tres días en un meses (para este último caso la exclusión en el pago se aplicará en el mes posterior a la falta conforme al informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos).

Art. 5º. - Autorizar que en caso de promociones de funcionarios a cargos de nivel superior podrán percibir las bonificaciones por responsabilidad en el cargo, correspondiente a sus nuevas funciones, conforme a la escala establecida en el Art. 2º de esta Resolución. Si a su salario vigente, tras la aplicación de la nueva matriz salarial, le correspondiera una bonificación superior, se abonará únicamente la diferencia en relación al nuevo cargo al cual fuera promocionado.

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 6.820.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y CONTRATADOS DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS.

Art. 6º. - Imputar los pagos mencionados al Objeto de Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" aprobados en los Anexos de la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", dentro del presupuesto de los diferentes programas del Congreso Nacional para los funcionarios permanentes y de los Objetos del Gasto 144 "Jornales" o 145 "Honorarios Profesionales" para los funcionarios contratados, conforme al objeto de gasto que corresponda.

Art. 7º. - Autorizar el pago de Gratificaciones por Servicios Especiales al personal policial comisionado a prestar servicios en el Congreso Nacional y el Parlamento del Mercosur, el cual será imputado al Objeto de Gasto 137 "Gratificaciones por Servicios Especiales" conforme a la siguiente escala y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero aprobado:

Oficiales y Suboficiales Gs.- 1.400.000.-

Art. 8º. - Establecer que el pago de las asignaciones complementarias se hará por Resolución de la Presidencia que se emitirá mensualmente y estará sujeto a las disponibilidades del crédito presupuestario aprobado por la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y su Decreto Reglamentario N° 8.452/2018, sus respectivos anexos y de acuerdo al Plan Financiero aprobado y Plan de Caja mensual asignado.

Art. 9º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Fernando Lugo Méndez
Presidente

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1097 -

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y CONTRATADOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

Asunción, 26 de enero de 2018.

VISTA:

La necesidad de reglamentar, conforme a las disposiciones vigentes, el pago de asignaciones complementarias y temporales aprobados por la Ley N° 6.026 del 9 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", atendiendo la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Honorable Cámara de Senadores, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", aprueba el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Presupuesto General de la Nación.

Que el mencionado Clasificador Presupuestario y el Decreto N° 8.452/2018 que reglamenta la Ley N° 6026 del 25 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en sus respectivos anexos, establecen las modalidades de pago de asignaciones complementarias a funcionarios permanentes, contratados, trasladados y/o comisionados.

Que en el Anexo "A" del mencionado Decreto y el Clasificador Presupuestario aprobados determinan las modalidades de pago de gratificaciones por servicios especiales en concepto de asignaciones complementarias al personal policial vinculadas a control, verificación, vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles de la institución.

El nuevo anexo de personal aprobado para este Ejercicio Fiscal dentro de la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", que contempla la nueva matriz salarial y otros beneficios para el funcionario permanente.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Art. 1º. - Autorizar el pago de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo que serán asignados y abonados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a los funcionarios de la Cámara de Senadores, permanentes y comisionados que prestan servicios en la institución con cargos que se encuentren comprendidos en los niveles de Conducción Superior, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o cargos equivalentes, conforme a la siguiente escala:

- 20% (veinte por ciento) calculado sobre el Sueldo (O.G. 111) más el Gasto de Representación (O.G. 113) para los funcionarios que no tuvieron variación de salario con relación al ejercicio fiscal anterior.

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.097.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y CONTRATADOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

- 15% (quince por ciento) calculado sobre el Sueldo (O.G. 111) más el Gasto de Representación (O.G. 113) para los funcionarios a quienes se ha asignado gasto de representación a partir del Ejercicio Fiscal 2018.
- 10% (diez por ciento) calculado sobre el Sueldo (O.G. 111) más el Gasto de Representación (O.G. 113) para los funcionarios que han sido beneficiados con la aplicación de matriz salarial u otros beneficios.

Art. 2º. - Disponer que a los funcionarios designados en nuevos cargos a partir del Ejercicio Fiscal 2018, se les abonará exclusivamente sus beneficios por responsabilidad en el cargo, en forma mensual, de conformidad a la siguiente escala:

Cargo/Función	Monto de asignación mensual
Director General	3.500.000
Director	2.800.000
Coordinador	2.000.000
Asesor	2.000.000
Jefe de Departamento	1.600.000
Jefe de Despacho	1.000.000
Encargado	850.000

Art. 3º. - Aprobar que los beneficios correspondientes a bonificación por responsabilidad en el cargo serán abonadas conforme a lo establecido en los artículos anteriores y excepcionalmente podrán ser otorgados hasta un máximo del 30% (treinta por ciento), sobre la base del Sueldo más Gastos de Representación, para los casos debidamente justificados y autorizados por la máxima autoridad.

Los funcionarios contratados por el Objeto de Gasto 144 "Jornales" y 145 "Honorarios Profesionales", podrán percibir hasta el máximo del 60% (sesenta por ciento) establecido en el Decreto N° 8.452/2018 "Por la cual se reglamenta la Ley N° N° 6026 del 25 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en todos los casos conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 4º.- Establecer que las bonificaciones y gratificaciones no serán abonadas a aquellos funcionarios comisionados a prestar servicios en otras instituciones u organismos del Estado, a los que se encuentren suspendidos en el cargo sin goce de sueldo y a directores, jefes, asesores, coordinadores y encargados con reiteradas ausencias, equivalentes a tres días en un mes (para este último caso la exclusión en el pago se aplicará en el mes posterior a la falta conforme al informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos).

Art. 5º. - Autorizar que en caso de promociones de funcionarios a cargos de nivel superior podrán percibir las bonificaciones por responsabilidad en el cargo, correspondiente a sus nuevas funciones, conforme a la escala establecida en el Art. 2º de esta Resolución. Si a su salario vigente, tras la aplicación de la nueva matriz salarial, le correspondiera una bonificación superior, se abonará únicamente la diferencia en relación al nuevo cargo al cual fuera promocionado.

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.097.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y CONTRATADOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

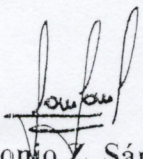
Art. 6°.- Imputar los pagos mencionados al Objeto de Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" aprobados en los Anexos de la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", dentro del presupuesto de la Honorable Cámara de Senadores para los funcionarios permanentes y de los Objetos del Gasto 144 "Jornales" o 145 "Honorarios Profesionales" para los funcionarios contratados, conforme al objeto de gasto que corresponda.

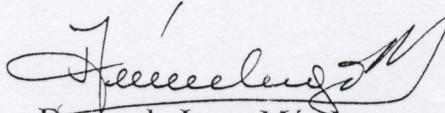
Art. 7°.- Autorizar el pago de Gratificaciones por Servicios Especiales al personal policial comisionado a prestar servicios en la Cámara de Senadores, el cual será imputado al Objeto de Gasto 137 "Gratificaciones por Servicios Especiales" conforme a la siguiente escala y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero aprobado:

Jefe	Gs.-	3.950.000.-
Sub-jefe	Gs.-	2.400.000.-
Oficiales y Suboficiales	Gs.-	1.400.000.-

Art. 8°.- Establecer que el pago de las asignaciones complementarias se hará por Resolución de la Presidencia que se emitirá mensualmente y estará sujeto a las disponibilidades del crédito presupuestario aprobado por la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y su Decreto Reglamentario N° 8.452/2018, sus respectivos anexos y de acuerdo al Plan Financiero aprobado y Plan de Caja mensual asignado.

Art. 9°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Fernando Lugo Méndez
Presidente